



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN



19/07/2024

LEGISLATIVO

Entrevista / Lorenzo Córdova (Investigador y académico de la UNAM)

CIUDAD DE MÉXICO (PAMELA CERDEIRA).- “Como nunca ha habido una discusión de lo que la Constitución establece, a propósito de los límites de la sobrerrepresentación en la **Cámara de Diputados**. Hay una serie de reglas que vienen desde el año 1996, que establecen límites a la sobrerrepresentación o a la presencia que pueden tener los partidos políticos”.

“El propósito, entonces, fue muy claro: Que ninguna fuerza política pudiera por si sola modificar la Constitución al tener dos terceras partes de la Cámara. Es decir, dado que la Constitución es algo en la que todas las fuerzas tienen de alguna manera que reflejarse y verse representadas, que ninguna fuerza política la pueda modificar”.

<https://drive.google.com/file/d/17pNRqS80XTFgLU5Ti3a6HlthoE6y9gwg/view?usp=sharing>